

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alzira

**2025/08051** *Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los XXVII Premios innovación educativa y de los XX Premios de experiencias de fomento de la lectura, "Ciudad de Alzira" 2025. Identificador BDNS: 843397.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843397>.

Primero. Objeto:

Estimular la experimentación educativa que día a día se lleva a cabo en las aulas de nuestros colegios e institutos. Se pretende, desde las concejalías de Educación y de Cultura del Ayuntamiento de Alzira, dar apoyo al trabajo, casi siempre silencioso, de muchos profesores y profesoras decididos a mejorar la enseñanza y la formación de nuestras generaciones futuras, así como potenciar y dar apoyo a las actuaciones para fomentar y consolidar el hábito lector.

Segundo. Beneficiarios:

Podrá participar todo el personal docente y el personal de apoyo en activo, tanto de manera individual como en equipo (un grupo, un ciclo, un área, todo el profesorado del centro, etc.), que forme parte de la plantilla de los centros educativos o formativos públicos, concertados o privados, donde se imparte Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial, Formación de Personas Adultas o Enseñanzas Especializadas de cualquiera población de la Comunitat Valenciana. También podrán participar colectivos de madres y padres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

Al XX Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura Ciudad de Alzira 2025, se podrán presentar, además de las personas ya indicadas en las disposiciones generales, todas aquellas personas que trabajan en una biblioteca de cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, así como grupos de animación lectora y especialistas que lo estiman oportuno, y colectivos de padres y madres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la



misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de septiembre al 30 de octubre de 2025.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 3.200 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3267 48000 y 3321 48000, del vigente Presupuesto.

Se concederán los siguientes premios:

- XXVII Premio de Experiencias de Innovación Educativa Ciutat d'Alzira 2025.

Categoría de Educación Infantil, 1º y 2º ciclo. 600 €

Categoría de Educación Primaria. 600 €

Categoría de Educación Secundaria, Formación Profesional y EPA. 600 €

Categoría de Educación Especial y Enseñanzas Especializadas. 600 €

- XX Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura Ciutat d'Alzira 2025.

Primer premio. 800 €.

Otorgado por la concejalía de Cultura.

Segundo premio. 600 €.

Otorgado por la Fundació Bromera per al foment de la lectura.

Sexto. Documentación:

Junto con el modelo de solicitud ([www.alzira.es](http://www.alzira.es) – modelos y solicitudes), deberá presentarse la memoria y los anexos. Este trámite se podrá realizar de dos formas:

- Presencial por registro de entrada en La Clau, C/ Rambla 23, en este caso deben presentarse 4 copias tanto de la memoria como de los anexos.

- Online, trámite por la plataforma. En este caso los documentos que se adjunten tendrán un peso máximo de 20 MB

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 25 de junio de 2025.—El alcalde, PD (Decreto 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.